



# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

**13 de septiembre de  
2019**

**Responsable de la Publicación**

Lic. Daniel López Castillo  
Secretario del H. Ayuntamiento

**No. 23**

### ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1-2 **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL LICENCIADO DIEGO BERNARDO RÍOS HOYO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL O LEGAL APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019.**
- 3-6 **INFORMES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS., RESPECTO AL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**
- 7-8 **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL LICENCIADO LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, ALMA BRENDA TAPIA RANGEL Y EDUARDO PÉREZ RANGEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL O LEGAL APROBADO EN SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 Y 19 DE OCTUBRE DE 2018.**
- 9-13 **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DE LA RAZA COLÓN 2019.**
- 14-15 **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018**

---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL LICENCIADO DIEGO BERNARDO RÍOS HOYO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL O LEGAL APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019**, el cual se señala textualmente:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal ante toda clase de personas y autoridades administrativas y civiles específicamente para adquirir bienes y contratar servicios requeridos para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en cuyo resolutivo tercero se determinó

que dicho representante legal titular de la Secretaría de Administración deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo Órgano Colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.

- 4. Que con fecha 02 de septiembre de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SA/1605/2019 signado por el Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal titular de la Secretaría de Administración de este Municipio mediante el cual remiten el Informe correspondiente al periodo correspondiente a los meses de Junio - Julio de 2019, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representantes Legales Titular de la Secretaria de Administración de este Municipio en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de Junio - Julio de 2019.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo Secretario de Administración, para su conocimiento y seguimiento.

**Colón, Qro., a 06 de septiembre de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### **C E R T I F I C A**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre del año dos mil diecinueve, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentaron los **INFORMES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS., RESPECTO AL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL DE 2019**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XXXIV, 44, 49, 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 10, 15, 20, 52, 53 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades presentados por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios., respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio relativos al ejercicio fiscal de 2019, y;**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una

---

---

Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal.

4. Que el artículo 49 de la Ley Orgánica en mención señala que la Dependencia a que se refiere el presente capítulo será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.
5. Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro establece que esa Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.
6. Que el artículo 20 de la Ley señalada menciona que todas las adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones que realicen las Oficialías Mayores, solamente podrán efectuarse con previa autorización del Comité, mediante:
  1. Licitación pública, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea superior al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
  2. Invitación restringida, a cuando menos tres proveedores o interesados, cuando el monto aprobado de la operación a contratar se encuentre en el rango del 0.00123% al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente; y
  3. Adjudicación directa, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea menor al 0.00123% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.
7. Que el artículo 52 de la Ley de la materia menciona que los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios, tendrán las siguientes atribuciones:
  1. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos en los casos establecidos en esta Ley;
  2. Realizar subastas públicas, de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles;

- 
- 
3. Aprobar los sistemas, procedimientos y manuales de operación conducentes y vigilar que la información relativa a las áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios sea procesada en sistemas computarizados, con su correspondiente soporte;
  4. Aprobar las propuestas de rescisión de contratos de los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento total o parcial de los mismos;
  5. Publicar en los principales medios de comunicación impresos en el Estado o a nivel nacional, según sea el caso, en términos de esta Ley, las convocatorias de licitación;
  6. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público;
  7. Conocer y, en su caso, sugerir las adecuaciones necesarias en cuanto a la organización de áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios; y
  8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.
8. Que el artículo 53 de la Ley en cita refiere que los Comités se integrarán por cinco miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, que serán designados en la forma que determinen los reglamentos correspondientes y estarán constituidos por:
1. Un Presidente;
  2. Un Secretario Ejecutivo; y
  3. Tres Vocales.

Todos los miembros de los comités tendrán derecho a voz y voto.

En el caso de que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, participe como integrante de los citados comités, su responsabilidad consistirá exclusivamente en verificar que se cuente con suficiencia presupuestal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 Bis de la presente Ley. Los miembros de los Comités, en caso de no ser servidores públicos, deberán garantizar su actuación a través del otorgamiento de fianzas de fidelidad.

9. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 fracción IV del ordenamiento estatal de antecedentes, es atribución del Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, rendir un informe trimestral sobre las actividades del Comité, al titular de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, según corresponda.
10. Que con fecha 15 de agosto de 2019, se recibió el oficio MCQ/SA/1414/2019 a través del cual el Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., remite informes de actividades respecto a los meses de enero, febrero y marzo, todos relativos al ejercicio fiscal de 2019 en los términos que

se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

- 11. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**INFORME**

**ÚNICO:** Se tiene por presentados los Informes de Actividades presentados por Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón respecto al segundo trimestre correspondientes a los meses de abril, mayo y junio todos relativos al ejercicio fiscal de 2019 en los términos que se detallan y describen en el oficio MCQ/SA/1414/2019 y anexos que le acompañan, documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaria de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia y para que realicen los actos y/o procedimientos y/o trámites administrativos y/o jurídicos de conformidad con la normatividad aplicable.

**Colón, Qro., a 06 de septiembre de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### **CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre del año dos mil diecinueve, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL LICENCIADO LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, ALMA BRENDA TAPIA RANGEL Y EDUARDO PÉREZ RANGEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL O LEGAL APROBADO EN SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 Y 19 DE OCTUBRE DE 2018**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 02 y 19 de octubre de 2018, y;**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a favor del Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representante legal adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un

informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervenga con motivo de dicha delegación.

- 4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a los Lics. Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.
- 5. Que con fecha 06 de septiembre de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DJ/00138/2019 signado por los Licenciados Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio mediante el cual remiten el Informe correspondiente al periodo correspondiente a los meses de Junio - Julio de 2019, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del Licenciado Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobados en Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fecha 02 y 19 de octubre de 2018, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de Junio - Julio de 2019.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, a los Licenciados Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel para su conocimiento.

**Colón, Qro., a 06 de septiembre de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### **C E R T I F I C A**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DE LA RAZA COLÓN 2019**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la creación del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2019, y;**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Colón, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
4. Que las ferias en México, se refieren a la realización de un evento de índole social, cultural, religioso y/o económico establecido de manera temporal, que por lo regular se realizan periódica o anualmente, el cual se lleva a cabo en una sede y llega a abarcar un tema o propósito común.

Tienen por objetivo fundamental la promoción y difusión de la cultura, formas de vida y de organización de la sociedad. Para que sean atractivas, se presentan en forma divertida y variada con el objeto de propiciar la integración social de las localidades de Colón.

- 
- 
5. Que la idiosincrasia y costumbres del Municipio de Colón se caracterizan por sus múltiples festejos en los que se conmemoran fechas relevantes, vocaciones religiosas, las cuales han cobrado renombre a nivel nacional.
  6. Que tomando en cuenta la trascendencia económica que ha adquirido el Municipio de Colón, Querétaro en el ámbito estatal y regional, se requiere que la actividad del Ayuntamiento se oriente a generar estructuras administrativas y normativas que respondan a las expectativas de la ciudadanía ante la nueva realidad que éste vive, mismo que en los últimos años, por su ubicación estratégica, se coloca como uno de los municipios de mayor crecimiento en la entidad.
  7. Que por lo tanto, los eventos y actividades feriales que se realicen en el Municipio de Colón, además de ser un escaparate colectivo y familiar para participar en cuestiones religiosas y comerciales, de diversión y esparcimiento también deben servir para mostrarle a la sociedad del ámbito estatal, nacional e internacional, quiénes somos los colonenses, qué producimos, cómo nos organizamos y en qué somos competitivos, mostrando los aspectos de la participación ciudadana y su vinculación con las autoridades.
  8. Que desde hace más de 40 años se tiene memoria de la existencia de la Feria de la Raza, evento esperado en toda la región del semidesierto, pues es una de las fiestas que identifica a sus habitantes por la forma en que se muestra al Municipio a los ojos de propios y extraños y es el momento ideal para que se aprecie su cultura y actualice a la población en general de las nuevas condiciones que prevalecen en Colón.
  9. Que se recibió oficio número MCQ/786/2019 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 09 de septiembre de 2019, signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., a través del cual remite propuesta de creación del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2019, así como la integración del mismo de la manera siguiente:

*"De acuerdo a lo establecido por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º prevé como un derecho el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantizar el ejercicio de sus derechos culturales. Las costumbres del Municipio de Colón se caracterizan por sus múltiples festejos en los que se conmemoran fechas relevantes y festividades religiosas, las cuales han cobrado renombre a nivel nacional. Uno de los festejos más importantes para el Municipio de Colón es la Feria de la Raza.*

*En ese contexto, con el objetivo de preservar las tradiciones y costumbres del Municipio de Colón, tal como se establece en la fracción XVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento; "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de distintas comunidades del Municipio"*

*Las ferias en México se refieren a la realización de un evento de índole social, cultural, religioso y/o económico establecido de manera temporal, se realizan periódicamente o anualmente, se llevan a cabo en una sede y abarcan un tema o propósito en común. Desde hace aproximadamente 40 años, se tiene el antecedente de la existencia,*

*evento esperado en toda la región del Semidesierto, debido a que es una feria que identifica a sus habitantes por la forma en que se proyecta al Municipio de Colón frente a los municipios vecinos, con el objetivo principal de dar a conocer la cultura, tradición y atracciones que posee Colón.*

*Así mismo en virtud de la celebración de la feria de la Raza Colón 2019, que se llevará acabo del 11 al 20 de Octubre del presente año, por recomendación del Secretario de Desarrollo Sustentable, Mtro. Adán Gardiazabal García, quien tiene a su cargo, la Dirección de Fomento Turístico, remito la propuesta de los funcionarios públicos, así como de los ciudadanos que lo integraran, a efecto de que Usted someta a consideración del Cabildo la propuesta de integración del Comité Organizador de la Feria de la Raza 2019, lo anterior con el objetivo de iniciar los trabajos de planeación, desarrollo y ejecución de las actividades que se llevaran a cabo en el marco de esta Feria.*

<b>Cargo</b>	<b>Integrante</b>
Coordinador General	Mtro. Adán Gardiazabal García
Secretario	Lic. Diego Bernardo Rios Hoyo
Tesorero	Lic. Julián Martínez Ortiz
Coordinador de Programación	Lic. Juan Luis Narváez Colín
Coordinador de Promoción, Difusión y Relaciones Públicas	Lic. Mercedes Cortés Mora
Coordinador de Exposiciones Agrícolas Y Ganaderas	C.P. Alfredo López Hernández
Coordinación de Exposiciones Artesanales	Lic. Andrea Fernanda Salgado Visoso
Coordinación de Eventos Culturales Y Elección de Reina	Prof. Luis Alfonso Sierra Alborez
Coordinador de Eventos Deportivos	C. Vicente Ríos Bárcenas
Coordinador de Actos Cívicos	Prof. Susana Martínez Ugalde
Coordinador de Servicios Públicos	C. Christian Vega Moreno
Coordinador de Seguridad Pública	Lic. Jorge Luis Barrera Rangel
Coordinador de Protección Civil	C. Eduardo Lara Nieves
Coordinador de Pabellón Industrial de Institucional	C. Alejandra Cabrera Herrera
Exposición Fuerzas Armadas	C. Sergio Pérez Mateo
Representante Ciudadano	C. José Cruz Avendaño Avendaño
	C. María Reyna Lara Ugalde

*Es importante hacer hincapié en cada uno de los integrantes de esta comisión son responsables de la planeación, desarrollo y ejecución de cada una de las actividades inherentes a su cargo, debiendo en todo momento notificar y solicitar el visto bueno al Coordinador General de la Comisión."*

- 10.** Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 11.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 2 y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda,

Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre el tema en cuestión por lo cual, estando presentes los Secretarios de Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas y la Secretaria Técnica a los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión señalan que el presente Acuerdo cumple con la normatividad aplicable y cuenta con un fundamento legal, aunado a que el Secretario de Finanzas señala que se cuenta con recurso económico para la celebración de la feria sin endeudar al Municipio y que por lo tanto el presente documento no sería motivo de observación por los órganos fiscalizadores; asimismo se señala por parte de la Comisión que el presente Acuerdo es simplemente para la organización de los diferentes actores para la realización del evento ya que cada Secretaría y/o servidor público mencionado en el Comité es responsable de que los trámites a su cargo de acuerdo a sus funciones se realice de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que una vez efectuado lo anterior y revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza la creación del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2019 con el único propósito de organizar, coadyuvar y coordinar las actividades que deban de ser desarrolladas para que tenga verificativo el evento denominado "Feria de la Raza Colón 2019", cuya duración será del 11 al 20 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.-** El Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2019, se integrará de la siguiente manera:

<i><b>Cargo</b></i>	<i><b>Integrante</b></i>
Coordinador General	Mtro. Adán Gardiazabal García, Secretario de Desarrollo Sustentable
Secretario	Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, Secretario de Administración
Tesorero	Lic. Julián Martínez Ortiz, Secretario de Finanzas
Coordinador de Programación	Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico
Coordinador de Promoción, Difusión y Relaciones Públicas	Lic. Mercedes Cortés Mora, Coordinadora de Comunicación Social
Coordinador de Exposiciones Agrícolas Y Ganaderas	C.P. Alfredo López Hernández, Dirección de Desarrollo Agropecuario
Coordinación de Exposiciones Artesanales	Lic. Andrea Fernanda Salgado Visoso, Coordinador de Promociones y Vinculación
Coordinación de Eventos Culturales Y Elección De Reina	Prof. Luis Alfonso Sierra Alborez, Secretario de Desarrollo Social
Coordinador de Eventos Deportivos	C. Vicente Ríos Bárcenas, Director de Deporte
Coordinador de Actos Cívicos	Prof. Susana Martínez Ugalde, Director de Educación

Coordinador de Servicios Públicos	C. Christian Vega Moreno, Secretario de Servicios Públicos Municipales
Coordinador de Seguridad Pública	Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
Coordinador de Protección Civil	C. Eduardo Lara Nieves, Director de Protección Civil
Coordinador de Pabellón Industrial E Institucional	C. Alejandra Cabrera Herrera, Departamento de Bolsa de Trabajo
Exposición Fuerzas Armadas	C. Sergio Pérez Mateo, Secretario de Gobierno
Representante Ciudadano	C. José Cruz Avendaño Avendaño
	C. María Reyna Lara Ugalde

**TERCERO.-** Los Titulares de las Dependencias que integran el Comité Organizador deberán de realizar las funciones inherentes a su cargo que se requieran para la elaboración de la Feria de la Raza Colón 2019 y que sean asunto de su competencia de conformidad con la normatividad aplicable siendo responsabilidad de los mismos cualquier incumplimiento al marco legal.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para que en coordinación con las Secretarías de Finanzas y Administración efectúen el debido seguimiento del presente Acuerdo y realicen los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese lo anterior al Presidente Municipal a través de la Secretaría Técnica para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2019; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.

**Colón, Qro., a 11 de septiembre de 2019. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**----- **DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### **CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre del año dos mil diecinueve, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y

por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.

- 4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
- 5. Que con fecha 11 de septiembre de 2019 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0227.2019 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 16 Contratos y/o Convenios firmados en el mes de agosto de 2019 y que se describen en el anexo a este escrito.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

**I N F O R M E**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2019, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados hasta durante el mes de agosto de 2019.

**T R A N S I T O R I O S**

- PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.
- SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.
- TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

**Colón, Qro., a 11 de septiembre de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

## **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE  
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RUBRICA  
AUTORIZÓ